



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 29 JUL 2010

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.º 984-10

Expte.No.4077/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Auxiliar Docente de 1º Categoría, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Espacio y Sociedad", de la Carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.190/10 se fija para el día 11 de mayo de 2010 a horas 16, la constitución del Jurado interviniente en la sustanciación del llamado de referencia;

QUE a su vez, por Resolución 481/10, no se hace lugar a la solicitud presentada por el Dr. Adrián López en el sentido de suspender la sustanciación del Concurso;

QUE el Jurado, constituido en tiempo y forma, se ha pronunciado de manera unánime según consta a fs. 366-379, recomendando la designación del Prof. Rafael Chireno;

QUE el Dr. Edgardo Adrián López presentó la Nota No.2148 (fs.385) y la Nota No.2171 (fs.387/389) por las cuales eleva recurso en contra de la tramitación del presente llamado;

QUE consultada Asesoría Jurídica respecto de las presentaciones efectuadas, la misma mediante dictamen No.12.113 expresa que:

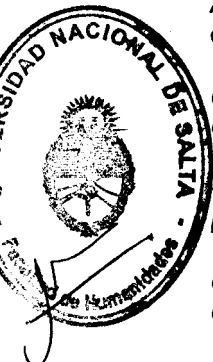
"Sra. Decana:

1.- Las actuaciones de referencia, vinculadas con la sustanciación del concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1º Categoría con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Espacio y Sociedad, vienen a consideración de este Servicio Jurídico con motivo de las presentaciones efectuadas por el Dr. Edgardo Adrián López.

A fs.385 rola copia simple de la nota No.2148 suscripta por el Dr. Edgardo Adrián López, de la que surge que en fecha 18/05/10 se notificó fehacientemente que por Res.Fac.Hum.No.481/10 se rechazaba su pedido de postergación del concurso de referencia. Arguye asimismo el Sr. López que sostiene la impugnación contra el dictamen y contra el orden de mérito.

A fs.387/389 rola presentación del recuso jerárquico en contra de la Res. de la Decana de la Facultad de Humanidades No.481/10. Sostiene en su escrito el recurrente Dr. López, que en fecha 8/4/10 presentó nota por la cual interpuso recurso de reconsideración en contra de la Res. H.No.190/10 que dispuso la sustanciación del concurso de Auxiliar Docente de 1º Categoría de la asignatura Espacio y Sociedad, fundándose en que se encuentra impedido de participar del citado concurso hasta tanto se le conceda el alta médica.

Asimismo sostiene que la Res. H.No.481/10 resulta nula, por tener basamento en un dictamen de la Asesoría Jurídica que ignora el hecho de el presentante tenga cuestionado el concurso por diferentes recursos por él interpuestos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 984-10

II.- Analizadas las actuaciones, no surge de las misas que exista recurso alguno, ni aun pendiente de resolución, planteado por el Dr. Adrián López en contra de la Res. Hum.No.190/10 por la que se convocó el concurso de referencia, por lo que la resolución Hum No.481/10 que no hizo lugar a la postergación del concurso, es ajustada a derecho.

En razón de ello, corresponde que el Consejo Directivo rechace la nota No.2148 y el recurso jerárquico presentado por el Dr. Adrián López en contra de la Resolución Hum No.481/10, por no asistir razón al recurrente, y ser la Resolución No.481/10 recurrida ajustada a derecho.

Cabe destacar asimismo, que de las presentaciones del Dr. López no surge impugnación alguna al dictamen del Jurado interviniente en este concurso, por lo que corresponde que el Consejo Directivo continúe con los pasos concursales y proceda en consecuencia a la aprobación del dictamen y el correspondiente orden de mérito.

Sirva el presente de atenta remisión a la Decana de la Facultad de Humanidades"

Que este cuerpo comparte y hace suyo los términos del dictamen elaborado por Asesoría Jurídica;

QUE de la lectura del dictamen se desprende que el mismo resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del concurso, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de la Resolución CS No.661/88 –Reglamento de Concursos Regulares-;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 27/07/10)

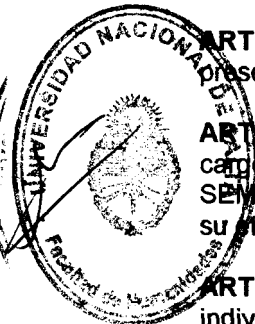
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR los términos de la nota No.2148 y el recurso jerárquico presentado por el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ en contra de la Resolución H.No.481/10, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado, el cual corre a fs.366-379 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al Prof. Rafael Alejandro CHIRENO, DNI No.22.637.170, en el campo regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "Espacio y Sociedad" de la Carrera de Historia, a partir de su efectiva puesta en función en el cargo y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR la designación dispuesta en el artículo anterior, a la partida individual vacante de la planta de personal docente de la Facultad de Humanidades.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 984-10

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado, deberá concurrir a Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura y/o actualización del legajo personal (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes.

ARTICULO 6º.- HACER SABER al docente, que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.No.1044/08.

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE a los postulantes inscriptos, Escuela de Historia, Departamento Personal y Dirección General de Personal.

mda

[Handwritten signature]

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



[Handwritten signature]
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.